 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 29/05/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
		Página: 1


En la ciudad de Bogotá, a los 12 días del mes de septiembre del 2023 se reunió de manera virtual el comité conformado por:

ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT	Gerencia Arte Dramático Instituto Distrital de las Artes	Gerente de Arte Dramático y supervisora del contrato	Firma digital
MARIBEL MEDINA CAICEDO	Gerencia Arte Dramático Instituto Distrital de las Artes	Contratista	Firma digital

Con el fin de definir los perfiles requeridos para conformar el comité de selección de la **Invitación pública Escena Joven 2023**, y fijar el reconocimiento monetario respectivo, se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación pública.

- **Perfil 1:** Directores, actores o artistas, profesionales en Arte Dramático o Artes Escénicas; con una trayectoria mínima de diez (10) años en labores artísticas, funcionarios o contratistas del Idartes, con experiencia previa como evaluadores.
- **Perfil 2:** Directores, actores o artistas, profesionales en Arte Dramático o Artes Escénicas; con una trayectoria mínima de diez (10) años en labores artísticas y experiencia en dramaturgia y/o investigación teatral.

De esta manera, se hizo una revisión de las bases de datos de los profesionales de la entidad que cumplen dichas características, y se


	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 29/05/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
		Página: 2

identificó un (1) perfil que se ajusta a los requerimientos señalados anteriormente. De igual forma, se realizó invitación directa a dos (2) profesionales externos que cumplen también con dichas características y requerimientos.

Es así como, el día 14 de septiembre de 2023, se socializó el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico a los profesionales identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité de selección de la invitación pública.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención, a las siguientes personas:


Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Valor del reconocimiento (si aplica)
WILLIAM ALFONSO GUEVARA QUIROZ	Fundación Púrpura	C.C.	79.554.967	Ad honorem
JUAN FELIPE CAICEDO MONTOYA	NA	C.C.	1.037.590.051	\$2,000,000 (Pago por contrato)
ERIKA MARGARICED GONZALEZ REYES	Instituto Distrital de las Artes	C.C.	52.436.838	Ad Honorem

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 29/05/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
		Página: 3

Juan Felipe Caicedo será remunerado por Fundación Púrpura; entidad con la cual se firmó el *contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión* relacionado a esta Invitación Pública (*contrato no. 1701 de 2023*), lo anterior, según lo definido en la reunión del 12 de septiembre referida anteriormente. Con base en esto, para la presente acta, no se considerarán cláusulas relacionadas a desembolsos, puesto que la Gerencia de Arte Dramático y el Idartes no tienen recursos directos relacionados, siendo esto competencia exclusiva de Fundación Púrpura.

COMPROMISOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1. Aceptar en un plazo máximo de dos días hábiles su designación como integrante del comité de selección, al correo artedramatico@idartes.gov.co, *con copia a maria.castaneda@idartes.gov.co*. Asistir a la reunión inicial citada por el Idartes, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
2. Leer los lineamientos de la invitación pública de la cual fue asignado como integrante del comité de selección.
3. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
4. **Hacer únicamente en la plataforma de invitaciones públicas (con el usuario entregado por el Idartes)**, la evaluación de todas las propuestas, ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
5. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las propuestas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del Idartes que acompañan el proceso.
6. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
7. Asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
8. Declararse impedido mediante comunicación escrita, antes de la deliberación de las propuestas asignadas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su actividad como evaluador y su interés particular y directo, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá


	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 29/05/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
		Página: 4

declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la invitación pública que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su designación como evaluador, caso en el cual no podrá calificar dicha propuesta. Asimismo, el evaluador no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores, durante el plazo de ejecución de las propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos. Nota. En este caso la entidad deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) evaluadores

9. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.
10. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una propuesta, ésta deberá ser calificada con cero (0).
11. Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
12. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
13. Hacer una retroalimentación de la invitación pública, en el formato entregado por el Idartes, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento de esa oferta.
14. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de que uno de los integrantes del comité de selección incumpla con alguno de los compromisos estipulados, el Idartes le solicitará las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el reconocimiento de manera unilateral, declarando su incumplimiento.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 29/05/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
		Página: 5

FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

- 1.** Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
- 2.** Recomendar que la invitación pública se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el evaluador expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- 3.** Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el evaluador deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
- 4.** Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT

Gerente de Arte Dramático -Instituto Distrital
de las Artes

MARIBEL MEDINA CAICEDO

Contratista de la Gerencia de Arte Dramático
- Instituto Distrital de las Artes



Radicado: **20233200464733**

Fecha 15-09-2023 09:19

Documento 20233200464733 firmado electrónicamente por:

Eva Lucía Díaz Burckhardt, Gerente de Arte Dramático, Gerencia de Arte Dramático, Fecha de Firma: 15-09-2023 13:08:28

MARIBEL MEDINA CAICEDO, contratista, Gerencia de Arte Dramático, Fecha de Firma: 15-09-2023 09:41:53

Revisó: JOHANNA CATALINA ALVARADO - Contratista - Gerencia de Arte Dramático



447113180003715d19afa7e0f2a5cb87c7a8802ff3959bf52301de6483e8e6fc

